

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBL. CADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO: PUBL. CADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)</b>							
24-9-34	71,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	71,30	25-9-334	101,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)	
25-9-334	71,60	» E. de 25.000 » » .....	71,30	25-9-334	101,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
24-9-334	71,60	» D. de 12.500 » » .....	71,60	25-9-334	101,60	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,40
25-9-334	71,60	» C. de 5.000 » » .....	71,60	25-9-334	101,60	» D. de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,50
25-9-334	71,60	» B. de 2.500 » » .....	71,60	25-9-334	101,60	» C. de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,50
25-9-334	71,60	» A. de 500 » » .....	71,60	25-9-334	101,60	» B. de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,60
25-9-34	69,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,60	25-9-334	101,60	» A. de 500 » » 1 al 886.067.....	101,60
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
24-9-334	84,75	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....		21-9-334	90,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)	
25-9-334	85,50	» E. de 12.000 » » .....		24-9-334	90,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
24-9-334	85,75	» D. de 5.000 » » .....		25-9-334	90,60	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	90,85
25-9-334	80,75	» C. de 4.000 » » .....		25-9-334	90,60	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	90,85
21-9-334	80,75	» B. de 2.000 » » .....		25-9-334	90,60	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,85
25-9-334	85,00	» A. de 1.000 » » .....	88,00	25-9-334	90,60	» B. de 2.500 » » 1 al 160.000.....	90,85
25-9-334	84,60	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	84,60	25-9-334	90,60	» A. de 500 » » 1 al 526.236.....	90,85
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
25-7-334	83,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-332	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
24-8-334	81,00	» D. de 12.500 » » .....		12-7-334	75,50	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
24-9-334	81,00	» C. de 5.000 » » .....		24-9-331	75,25	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	75,25
24-9-334	81,00	» B. de 2.500 » » .....		24-9-334	75,30	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	76,30
24-9-334	81,00	» A. de 500 » » .....	82,00	21-9-334	76,26	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	76,80
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
25-9-334	95,65	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		25-9-334	76,76	» D. de 12.500 » » 1 al 14.999.....	75,80
26-9-334	95,65	» E. de 25.000 » » .....	95,60	25-9-334	76,75	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	76,80
25-9-34	95,65	» D. de 12.500 » » .....	95,60	25-9-334	76,75	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	76,80
25-9-334	95,75	» C. de 5.000 » » .....	95,60	25-9-334	78,00	» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	78,00
25-9-334	95,65	» B. de 2.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
25-9-334	95,65	» A. de 500 » » .....		2-3-334	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
17-9-331	91,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	92,25	30-1-334	90,00	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	
21-9-334	91,50	» E. de 25.000 » » .....	92,25	24-9-334	91,90	» F. de 40.000 » » 1 al 4.659.....	92,00
25-9-334	91,85	» D. de 12.500 » » .....		25-9-334	92,00	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
25-9-334	91,85	» C. de 5.000 » » .....		25-9-334	92,06	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
25-9-334	91,85	» B. de 2.500 » » .....	91,75	25-9-334	92,06	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
25-9-334	91,85	» A. de 500 » » .....	91,75	25-9-334	92,00	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	92,00
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
6-9-334	101,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		25-9-334	92,00	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	
31-8-334	100,75	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4.50 % (emisión de 1928).</b>			
24-9-334	101,30	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....		24-9-334	95,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
24-9-334	101,30	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....		24-9-334	95,60	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
25-9-334	101,5	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....		24-9-334	95,90	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
25-9-334	101,60	» A. de 500 » » 1 al 73.000.....		25-9-334	95,80	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)</b>							
17-9-334	101,15	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		25-9-334	95,50	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
25-9-334	101,25	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....		24-9-334	95,50	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	
24-9-334	101,00	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>			
24-9-334	101,4	» C. de 5.000 » » 1 al 10.000.....		17-9-334	101,15	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
25-9-334	101,50	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....		25-9-334	101,25	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	101,25
24-9-334	101,40	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....		24-9-334	101,00	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	101,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-934	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		25-9-934 502,00	Banco de España.....	500		683,00	
		En difere series.....		20-9-934 255,00	Banco Hipotecario de España...	600	90		
				25-9-934 185,50	Banco Español de Crédito.....	250		205,00	
				11-9-934 149,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
				25-9-934 205,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	600			
				28-6-934 68,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
				18-8-934 38,00	Socied. Gral. Azu-ª Preferentes... carera España... Ordinarias...	600			
				25-9-934 522,00	Unión Española de Explosivos...	100		528,00	
				25-9-934 175,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		178,00	
				20-9-934 225,00	Idem Norte de España.....	475			
				18-9-934 84,00	Banco Español Río de la Plata	100			
25-9-934	237,50	Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	237,50		OBLIGACIONES				
24-9-934	237,00	» B. de 10.000 » 1 a 20.806.....	237,00						
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		9-7-933 400,00	Bonos del Banco de España.....	500			
				25-9-934 87,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	87,00	
				20-8-934 87,00	Idem Id. Id. ....	100	4		
				25-9-934 93,25	Idem Id. Id. ....	500	5	93,35	
				25-9-934 101,00	Idem Id. Id. ....	500	6	101,00	
				25-9-934 100,50	Idem Id. Id. ....	500	6 1/2	100,50	
18-8-934	98,50	Serie A. de 100 pesetas, 1 a 4.687.....		25-9-934 88,25	Idem Banco de Crédito Local.	500	6	88,25	
16-8-934	98,50	» B. de 500 » 1 a 6.031.....		18-9-934 78,00	Sociedad General Azuc.ª España	500	4		
18-8-934	98,50	» B. de 5.000 » 1 a 14.434.....		26-7-934 66,75	F. C. M. Z. A., Va-ª Serie A	500	4		
25-6-934	99,00	En diferentes series.....		9-7-934 69,25	Madrid a Ariza..... — B	500	4 1/2		
				5-4-934 61,50	— C	500	4		
				26-11-933 64,25	Idem Norte de España 1.ª serie	500	4		
				13-6-929 71,25	Idem Norte de España 2.ª serie	500	3		
				13-5-929 72,50	Idem Emisión 17 de 3.ª serie	500	3		
				13-5-929 72,50	Idem Enero de 1905..... 4.ª serie	500	3		
				28-5-929 64,00	Idem 5.ª serie	500	3		
25-9-934	90,25	Serie A. de 500 pesetas, 1 a 50.000.....	90,60	13-9-934 114,00	Ayuntamiento de Madrid.				
25-9-934	90,25	» B. de 5.000 » 1 a 50.000.....		21-8-934 91,50					
21-9-934	90,50	» C. de 25.000 » 1 a 6.000.....	90,60	25-9-934 73,50	Obligaciones .....	100			
12-2-934	90,90	En diferentes series.....		7-9-934 73,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
					Empréstito "Villa Madrid", 1914	500			
					Idem Id., 1918.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m. a x f. m. c.	Cambio m. m. m. c.	CLASE DE MONEDA	Cambio m. a x f. m. c.	Cambio m. m. m. c.
4 por 100 interior 1930.....	219,500	Libras esterlinas.....	30,25	30,15	Fiorinos.....	4,085	4,075
Idem fin corriente.....	»	Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,20	32,80
Idem fin próximo.....	»	Dollars.....	7,30	7,28	Cor. checoslovacas.....	30,70	30,50
4 por 100 amortizable.....	1,500	Cor. argentinas.....			Pesos argentinos m/ª.....		
5 por 100 amortizable 1928...	81,000	Liras.....	93,20	93,00	Coronas suecas..	1,88	1,86
Acciones del Banco de España.	10.000	Coronas suizas..	2,03	2,015	Coronas danesas.	1,63	1,61
Idem de la Arrendataria de Tabacos .....	8.500	Bolgas .....	172,75	172,60	Coronas noruegas	1,83	1,81
Azucarera.—Ordinarias .....	»						
Idem.—Fin corriente .....	»						
Unión Española de Explosivos.	2.500						
Cédula del Banco Hipotecario al 5 por 100 .....	59.000						
Idem id. al 6 por 100 .....	15.500						

**SUBASTAS****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS**

*Concurso para la construcción e instalación de la parte metálica de las compuertas de limpia del pantano de Tibi (Alicante).*

Suspendida la apertura de pliegos para este concurso el día 21 de los corrientes, fecha señalada para su celebración en los anuncios publicados en la "Gaceta de Madrid" del día 4 del actual y "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, del 5 del mismo mes, por no haberse recibido a la hora en que debía tener efecto los pliegos presentados en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, y recibidos posteriormente dichos pliegos en condiciones que obligan a la anulación del concurso, esta Dirección general ha acordado dar por anuladas todas las proposiciones recibidas, las que podrán ser retiradas de la misma por sus autores o legítimos representantes de éstos, durante las horas de oficina. En su consecuencia, se anuncia nuevamente la celebración del concurso de que se trata, con arreglo al siguiente

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 20 del próximo mes de Octubre se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Dirección general de Obras públicas (Fortuny, 4), y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 99.249,13 pesetas.

La fianza provisional a 2.977,47 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas el día 26 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Dirección general y en la Delegación del Júcar (Tetuán, 18, Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la celebración del concurso son los que siguen:

**Modelo de proposición.**

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número... con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de las obras de construcción e instalación de la parte metálica de un juego de compuertas de limpia en el pantano de Tibi (Alicante), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a los planos que se acompañan, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso.**

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en los anuncios, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

Toda proposición deberá ir acompañada de los planos necesarios para definir las dimensiones de todas las partes de los mecanismos, así como las clases de sus materiales, con las denominaciones y características del pliego de condiciones del proyecto y de una descripción justificativa de las ventajas del modelo que se proponga.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para subastas de 11 de Septiembre de 1886; sin más modificación que la de reservarse la Administración la facultad de determinar, dentro del plazo de sesenta días, cuál es la proposición más ventajosa, atendiendo a las condiciones y coste del modelo propuesto y garantía técnica del constructor que, al efecto, acompañará relación de las instalaciones del mismo tipo realizadas y certificación de su buen funcionamiento, expedida por el Ingeniero encargado, respectivo.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Todas las certificaciones que expidan las Sociedades han de estar legalizadas.

Será preciso presentar certificación oficial acreditativa del pago del Retiro obrero.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.  
El Director general interino, Angel Blanc.

S—1614

**CABILDO INSULAR DE TENERIFE****Secretaría.**

Por acuerdo de la Comisión gestora, de 17 del actual, se anuncia por el presente nueva subasta para llevar a efecto la construcción del edificio para alojar la Universidad de Canarias, en virtud de haberse declarado desierta la primera.

El pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas para esta subasta, es el publicado en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 25 de Julio último, página 652, con la sola modificación de que el plazo para presentación de proposiciones, en la Secretaría de este excelentísimo Cabildo, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S., R. Armas de Miranda.—V.º B.º: El Presidente accidental, M. Savoie.

S—1483

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA****REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 6 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente con cargo a las bajas de las bajas de las del plan general de las obras de reparación del pavimento del puente de Borbolla y del de Lora del Río, ambos sobre el río Guadalquivir, en las carreteras de Sevilla a la de Lora del Río a Santiponce; y la de La Campana a Lora del Río, en la provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a pesetas 52.225, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.566,75 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 15, el día 11 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de

4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Sevilla, 22 de Septiembre de 1934.  
El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—1858

Hasta las trece horas del día 6 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente con cargo a las bajas de las bajas de las del plan general de las obras de acopio de piedra machacada para conservación de firmes, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 29 al 36 de la carretera de tercer orden de Lucena a Ecija, en la provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 14.761 pesetas 98 céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 442,86 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 11 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Julio de 1931 y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Sevilla, 22 de Septiembre de 1934.  
El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—1869

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MELILLA

Debiendo procederse por esta Junta a la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, con arreglo a lo que dispone la Orden circular de 12 de Junio del año actual,

se hace saber por el presente anuncio que dicha Junta se reunirá para concertar la compra el día 8 de Octubre próximo, en sus oficinas, calle de Calderón de la Barca (frente al Mantelete), número 1, a las diecisiete horas, encontrándose en dicha Dependencia, a disposición de quien interese conocerlos, los pliegos de condiciones técnicas y legales y las muestras de artículos.

Las ofertas se presentarán por escrito hasta el día 6 del mismo mes en las horas de oficina (de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho) y de las once a las doce horas del día de la celebración del acto, debiendo venir acompañadas de los documentos que justifiquen la capacidad del ofertante para suministrar al Ejército (con arreglo al Reglamento de Contratación industrial) y de los acreditativos de su personalidad, ajustándose en su redacción para mayor claridad al modelo de proposición que obra en la Secretaría de dicha Junta.

Melilla, 19 de Septiembre de 1934.—  
El Teniente coronel Presidente, Andrés Arce.

*Relación de los artículos que han de adquirirse el día 8 de Octubre próximo.*

##### Para situar en Melilla.

Harina de primera, 57 quintales métricos.  
Harina de segunda, 815 ídem.  
Cebada, 3.102 ídem.  
Paja pienso, 3.779 ídem.  
Sal, 43 ídem.  
Leña hornos, 324 ídem.  
Leña rancho, 1.327 ídem.  
Carbón vegetal, 150 ídem.  
Gas-oil, 1.000 kilogramos.

##### Para situar en Nador.

Paja pienso, 500 quintales métricos.  
Sal, 10 ídem.

##### Para situar en Driz.

Cebada, 720 quintales métricos.  
Paja pienso, 971 ídem.  
Sal, 7 ídem.

##### Para situar en Villa Alhucemas.

Paja pienso, 500 quintales métricos.  
Sal, 5 ídem.

##### Para situar en Tarquist.

Cebada, 500 quintales métricos.  
Paja pienso, 1.000 ídem.  
Sal, 10 ídem.  
Melilla, 19 de Septiembre de 1934.  
El Teniente coronel Presidente, Andrés Arce.

S—1850

lar de 12 de Junio del año actual, encontrándose en la Secretaría de la Junta a disposición de quien interese conocerlos, los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Las ofertas se presentarán por escrito, hasta el día 10 del mismo mes en las horas de oficina (de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho) y desde las once a las doce horas del día de la celebración del acto, debiendo venir acompañadas de los documentos que justifiquen la capacidad del ofertante para suministrar al Ejército (con arreglo al Reglamento de Contratación industrial) y de los acreditativos de su personalidad, ajustándose en su redacción para mayor claridad al modelo de proposición que obra en la Secretaría de dicha Junta.

Las cantidades de artículos que se han de adquirir y distribución de los mismos se detallan a continuación:

Gas-oil, para Nador, 1.200 kilogramos.

Gasolina, para Nador, 417 litros; para Villa Alhucemas, 1.000 ídem; para Tarquist, 1.000 ídem.

Algodón, para Nador, 100 kilogramos; para Villa Alhucemas, 1.000 ídem; para Tarquist, 100 ídem.

Melilla, 19 de Septiembre de 1934.  
El Teniente coronel Presidente, Andrés Arce.

S—1849

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Alcoba de los Montes (Ciudad Real).*

Esta Delegación, usando de las atribuciones que le confiere en su apartado j) el artículo 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras, a realizar por contrata, de conducción de agua para abastecimiento de Alcoba de los Montes (Ciudad Real), a D. Félix Fernández Giménez, vecino de dicha población, domiciliado en la calle Nueva, número 9, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 37.492,20 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 37.566,76 y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Ciudad Real, 21 de Septiembre de 1934.—El Delegado, M. Moreno Mendoza.

S—1606

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre de 1934, se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a trece, todos los días laborables, para optar a la subasta de las obras de riego, saneamiento y defensa de la vega de Los Ojos de San Esteban de Gormaz (Soria), según el proyecto formulado por D. Leopoldo Ridruejo, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento noventa y un mil seiscientos setenta y tres pesetas con veintidós céntimos, siendo el pla-

zo de ejecución el que se fija en el pliego de condiciones facultativas y la fianza provisional de cinco mil setecientos cincuenta pesetas con veinte céntimos, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento el día 19 de Octubre de 1934, a las once horas, y será presidida por el Sr. Alcalde con asistencia de un Concejal designado por la Corporación, y será autorizada por un Notario, conforme al artículo 162 del Estatuto municipal.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel corriente con la misma cantidad en pólizas, desechándose en el momento de abrirlas las que no estén así reintegradas, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirlas, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia. A la vez, por separado y a la vista, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja de este Ayuntamiento la cantidad asignada como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañado, en este caso, de la póliza de adquisición de los valores.

Los licitadores acompañarán a la proposición los justificantes de haber cumplido las prescripciones vigentes relativas a los regímenes de retiro y seguro obreros.

Si concurrese alguna Empresa, Sociedad o Compañía, el firmante de la proposición deberá acompañar poder notarial legalizado con los acuerdos del Consejo de Administración de dicha Sociedad que le autoricen para tomar parte en la subasta. Además estas Empresas están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

San Esteban de Gormaz a 20 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Eladio Miranda.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID to en el Boletín Oficial de la provincia de Soria) con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de riego, saneamiento y defensa de la vega de Los Ojos en San Esteban de Gormaz (Soria), según el proyecto formulado por el Ingeniero Agrónomo D. Leopoldo Ridruejo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compro-

mete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos que rijan en San Esteban de Gormaz fijados por los organismos paritarios o por el convenio colectivo entre Asociaciones patronales y obreras o generalizados entre empresarios y trabajadores, según dispone el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

San Esteban de Gormaz, ... de ... de 193...

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1851

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

(Valencia).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 103.584 de pesetas nominales 7.500, en acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, al 7 por 100, expedido por esta Sucursal en 5 de Enero de 1928, a favor de D. Francisco Gimeno Márquez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y primera inserción del mismo en "Informaciones", de Madrid, y "Las Provincias", de Valencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 24 de Septiembre de 1934.—  
El Secretario, J. Quesada.

X—4411

### CASA ELEUTERIO, C. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Anónima Casa Eleuterio, y con arreglo a los Estatutos por que la misma se rige, se convoca para el día 15 del próximo mes de Octubre a Junta general ordinaria, en su domicilio social, Fuencarral, 14, a los efectos que se señalan en el artículo 26 de dichos Estatutos.

Madrid, 26 de Septiembre de 1934.—  
Por el Consejo de Administración, el Presidente, Eleuterio Martínez Torregrosa.—El Secretario Contador, Rafael Martínez.

X—4445

### EL LAUREL DE BACO, S. A.

Habiendo sufrido extravío los títulos de acciones de esta Sociedad señaladas con los números 591 y 883, serie A, emisión de 1925, se anuncia al público para que las personas que las posean se

presenten en la Secretaría de dicha Sociedad, ya que ningún valor tienen en manos ajenas a sus verdaderos dueños; advirtiéndose que, transcurrido un mes de la publicación de este anuncio, sin resultado positivo, se expedirán los correspondientes duplicados, quedando anulados los primitivos.

Madrid, 26 de Septiembre de 1934.—  
El Secretario, Julián Bravo.

X—4448

### FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN, S. A.

Se advierte a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad que pueden cobrar los cupones correspondientes con vencimiento en 1.º de Octubre de 1934, en el domicilio social, Rueda López, número 8, Almería; en la Banca Lazard Brothers & Cº (España), Avenida del Conde de Peñalver, número 17, Madrid, o en el Banco de Vizcaya, Madrid, con arreglo al siguiente detalle:

Obligaciones primera serie, cupón número 51, a razón de pesetas 6,055 líquidas por cupón.

Obligaciones segunda serie, cupón número 35, a razón de pesetas 7,50 líquidas por cupón.

Obligaciones tercera serie, cupón número 19, a razón de pesetas 7,23 líquidas por cupón.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.—  
El Secretario de la Sociedad, Roberto Sánchez Jiménez.

X—4459

### COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Bémez, que el pago del cupón número 115, vencido en 1.º de Octubre próximo, se efectuará desde dicho día:

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, a razón de 12,50 pesetas.

En París, por los Sres. De Rothschild Hermanos, calle de Laffitte, 23, y en Bruselas, por la Casa M. H. Lambert, a razón de 12,50 francos, libre de impuestos.

El reembolso de las 317 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 21 del corriente, a saber:

#### Números:

1.401 a 1.410	28.661 a 28.670
2.111 a 2.120	33.791 a 33.800
3.481 a 3.490	36.011 a 36.020
5.061 a 5.070	36.413 a 36.420
5.561 a 5.570	39.161 a 39.169
9.541 a 9.550	41.071 a 41.080
17.101 a 17.110	43.661 a 43.670
17.561 a 17.570	46.031 a 46.040
17.811 a 17.820	47.231 a 47.240
19.031 a 19.040	47.251 a 47.260
19.351 a 19.360	51.311 a 51.320
19.861 a 19.870	53.001 a 53.010
19.921 a 19.930	55.061 a 55.070
22.651 a 22.660	56.851 a 56.860
22.971 a 22.980	59.881 a 59.890
24.061 a 24.070	62.871 a 62.880

se satisfará asimismo en las Cajas indicadas, desde 1.º de Octubre próximo,

a razón de 500 pesetas en Madrid y Barcelona y de 500 francos en París.

Madrid, 26 de Septiembre de 1934.—  
El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.  
X—4451

**SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA**

Sociedad Anónima.

Desde el día 1.º de Octubre de 1934 queda abierto el pago del cupón número 17 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, segunda emisión al 6 por 100, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, por el importe de 14,25 pesetas líquido cada uno, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en las Cajas de la Sociedad en Madrid; en el Banco Alemán Transatlántico de Madrid, Barcelona y Sevilla; en el Banco Español de Crédito, en Madrid, y en la Sociedad anónima Arnús-Garí, en Barcelona.

Madrid, 26 de Septiembre de 1934.—  
El Director general, F. Marcuse.  
X—4453

**BANCO DE ARAGON**

Zaragoza.

*Bienes declarados abandonados.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 24 de Enero de 1928, se publican a continuación los saldos de libretas de Caja de Ahorros, depósitos de valores e intereses de valores a los que es aplicable la presunción de abandono por no haber hecho los interesados operación alguna en el período de veinte años, desde su constitución, a fin de que aquéllos o sus herederos puedan reclamarlos en nuestras oficinas antes del 26 de Diciembre próximo, en cuya fecha se pondrán a disposición del Estado:

*Libretas de Caja de Ahorros.*—Pilar Martínez Magallón, 22,24 pesetas; Cristina Lecuina Ortiz, 6,37; Sebastián Barrachina Sancho, 1,75; José Galiay Sarrañana, 45,72; Carmen Tatón Garmendia, 0,50; Vicenta Castán, 8,97; María del Carmen García Crespo, 46,02; Pascual Ruiz Ferriz, 1,79; Román Martínez Sanz, 7,80; Ramona Estaun Gracia, 7,24; Lorenzo Urraca Esteban, 15,14; Antonio Piedrafitá Sanclemente, 25,99; Estanis-

lao Palacio Sauras, 11,06; Federación de Sociedades Obreras, 6,36; Mariano Almudévar Bescós, 17,35; Carmen Aranda Cartagena, 3,96; Dolores Noarbe Marco, 3,13; Concepción Noarbe Marco, 3,13; Carmen Noarbe Marco, 3,13; Tomás Adán Sánchez, 8,83; Bernabé Aso Navasa, 22,68; Manuel González Cajal, 19,97; Victoriano Solanas Lapieza, 9,88; Modesta Lalaguna Beltrán, 1,60; Manuel Lorente Zaro, 5,20; Estefanía Viñolas Especel, 6,76; Silvestre Serrano Sobreviela, 9,03; Eugenio Remiro Lázaro, 10,26; José López Berdejo, 4,25.

*Depósitos de valores.*—Depósito número 1.748, de pesetas nominales 2.500, en cinco acciones Azucareras Labradora de Calatayud, y depósitos números 1.746 y 1.747, de pesetas nominales 5.000 cada uno, de acciones La Regeneración. Los tres depósitos a favor de D. Joaquín Agreda Echaz y doña Magdalena Marqueta García, indistintamente.

*Intereses de valores.*—Pesetas 4, en un cupón vencimiento 1.º Julio 1914, de pesetas nominales 500, Interior 4 por 100, a favor de D. José Catalán, Huesca.

Zaragoza, 26 de Septiembre de 1934.  
El Secretario, José Luis Bregante Peria.  
X—4444

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

*Balance general al 31 de Agosto de 1934.*

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<b>Caja y Banco:</b>			<b>Capital:</b>		
Caja y Banco de España.....	181.452.686,45		Capital.....	100.000.000,00	
Moneda y billetes extranjeros .	1.093.300,45		<b>Acreedores:</b>		
<b>Bancos y banqueros:</b>			Acreedores a la vista.....	465.847.646,61	
En pesetas.....	21.529.744,94		<b>Bancos y banqueros:</b>		
En moneda extranjera .....	5.220.817,71	209.296.549,55	En pesetas.....	160.178.539,83	
<b>Cartera:</b>			En moneda extranjera.....	3.559.854,77	
Efectos de comercio hasta noventa días .....	290.442.047,85		Acreedores hasta plazo de un mes.....	497.392.990,89	
<b>Títulos:</b>			Acreedores a mayores plazos ..	83.868.180,43	
Fondos públicos.....	466.193.060,41		Acreedores en moneda extranjera .....	1.772.743,91	
Otros valores.....	137.975.800,70	894.610.708,96	<b>Efectos y demás obligaciones a pagar.....</b>		1.421.591,51
<b>Créditos:</b>			Cuentas de orden .....	65.236.236,72	
Deudores con garantía prenda-ria .....	77.902.879,25		Cuentas diversas.....	240.213.100,78	
Deudores varios a la vista ....	20.355.850,50		Aceptaciones.....	23.952.861,91	
Deudores a plazo .....	81.342.777,32		<b>Fondos de reserva:</b>		
Deudores en moneda extranjera .....	1.328.628,83	180.930.135,90	Estadística .....	13.839.769,33	
Inmuebles .....	29.693.408,92		De previsión .....	36.000.000,00	
Mobiliario e instalación .....	4.719.150,99		Para amortización inmuebles.....	6.000.000,00	
Acciones en cartera .....	48.644.500,00		Especial para regularización dividendo .....	7.500.000,00	
Dobles .....	11.307.021,14		Remanente de ejercicios anteriores .....	1.868.492,12	
Cuentas de orden .....	65.236.236,72		<b>65.208.261,45</b>		
Cuentas diversas.....	219.273.780,68		<b>1.708.652.008,81</b>		
Deudores por aceptaciones .....	23.952.861,91		<b>1.708.652.008,81</b>		
Operaciones en camino .....	20.987.654,04		<b>Cuentas de valores nominales.....</b>		1.851.858.825,71
<b>1.708.652.008,81</b>			<b>1.851.858.825,71</b>		
<b>Valores nominales.....</b>		1.851.858.825,71			

### AYUNTAMIENTO DE FUENTE- OVEJUNA

Don Jorge Rodríguez Cabezas, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante una plaza de Médico Tocólogo municipal, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada el día 8 de Marzo del año actual, acordó sacarla a concurso por el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar solicitudes los que lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las doce a las catorce horas, ajustándose el concurso a las bases que se expresan a continuación, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del día 27 del citado Marzo:

1.º Las instancias, debidamente reintegradas, deberán venir dirigidas al Ayuntamiento acompañadas de los siguientes documentos:

a) Título de Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo.  
b) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad gubernativa correspondiente.

c) Idem negativo de antecedentes penales.

d) Idem de nacimiento, debidamente legalizado, si no perteneciese a esta Audiencia territorial.

e) Cédula personal corriente.

2.º Certificado debidamente legalizado que acredite suficientemente haber realizado y practicado los estudios concernientes a la especialidad de Tocología.

3.º La Corporación tendrá en cuenta al hacer la designación para determinar el orden de méritos que aduzcan los concursantes, el informe de tres señores Médicos titulares de esta villa, considerándose preferentes entre otros: ser Doctor en Medicina y Cirugía, mejor hoja de estudios de la carrera, prácticas verificadas en la misma y cualquier otro que aduzcan los concursantes.

4.º El concursante que resultase elegido tomará posesión dentro de los treinta días siguientes al en que le sea comunicado por oficio su designación para el cargo cuya provisión se convoca.

Fuenteovejuna a 13 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Jorge Rodríguez Cabezas.

X—4440

### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de los de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Francisca López Cambé, asistida de su esposo D. Pedro Calabuig, sobre secuestro, posesión interina y enajenación de finca hipotecada por la expresada señora, se anun-

cia por el presente la venta en pública subasta, de nuevo, por primera vez, de la aludida finca, que es:

Casa situada en Chamartín de la Rosa, Madrid, calle de Nuestra Señora del Pilar, número 36. Su medida superficial es de 290 metros 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.744 pies.

Linda: al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, propiedad de María y Felisa Torres y Antonio Esteban; izquierda, entrando, calle de Ferreluz, y testero, o fondo, propiedad de María y Felisa Torres.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de igual clase de Colmenar Viejo, el día 19 de Octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de treinta y cuatro mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los licitadores habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del repetido tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los cuales deberán conformarse y sin que tengan derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González.

X—4447

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, y en los autos promovidos por el Procurador D. Francisco de Murga en nombre de D. Antonio, doña Luisa, D. Mariano, doña Mercedes y D. Francisco Blanco Nieto, contra D. Carmelo Martínez Coll, hoy sus ignorados herederos, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 25.000 pesetas, constituido por escritura otorgada en 8 de Febrero de 1930, ante el Notario de esta capital D. Fidel Perlado y Moreno con garantía de un solar en la calle de los Dolores y de Juan del Risco, término de esta capital y de Chamartín de la Rosa, en los que se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez Sr. Bellón, Madrid, 14 de Septiembre de 1934. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria, hágase saber al dueño de la finca que los acreedores ejecutantes D. Antonio, doña Luisa, D. Mariano, doña Mercedes y D. Francisco Blanco Nieto, han ofrecido por la finca hipotecada y su-

bastada la cantidad de 35.000 pesetas a calidad de ceder, para que él o un tercero autorizado pueda mejorar la postura dentro del término de nueve días; cuya notificación se llevará a efecto en el domicilio designado en la escritura de préstamo, y por medio de edictos insertos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID y fijado en el sitio público de cotubre.—Proveído por S. S., doy fe. Ildelfonso Bellón.—Ante mí, por don Pedro Alvarez Castellanos.—Benjamín Aparicio.”

Y para que sirva de notificación al dueño de la finca de que se trata, a los fines y por el término acordados, expido el presente en Madrid a 15 de Septiembre de 1934. — El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildelfonso Bellón.

X—4443

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra doña Antonia Vígara Aparicio y D. Francisco Munuera Gálvez, mayores de edad y vecinos de Pueblo Nuevo del Terrible, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo, reducido hoy a 79.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de 17 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente de las dos fincas hipotecadas en la escritura de 3 de Junio de 1931, siguientes:

En Hinojosa del Duque, de la propiedad de doña Antonia Vígara Aparicio: Un pedazo de terreno al sitio Perú, en dicho término municipal de Hinojosa del Duque, poblado en parte de olivos y en parte secano de cereales, con una cabida de 228 fanegas, 4 celemines, igual a 147 hectáreas, 3 áreas y 60 centiáreas, aunque de medida practicada resulta con 242 hectáreas, 77 áreas y 80 centiáreas. Linda: al Norte, con terrenos de herederos de Francisca Perea y Romualdo Pérez; al Este, con terrenos baldíos; al Sur, con término municipal de Peñarroya, y al Oeste, con terreno segregado de la totalidad de esta finca, de D. Tomás Luna Romero, hoy de don Francisco Munuera Gálvez.

Es en el Registro la finca número 4.650, cuadruplicado.

De la propiedad de D. Francisco Munuera Gálvez: Un pedazo de terreno secano de cereales; al sitio del Perú, baldíos, término municipal de Hinojosa del Duque, de cabida 14 fanegas, equivalentes a nueve hectáreas, un área y 60 centiáreas. Linda: al Norte, con terrenos de doña Adolfa Roperio; al Sur, con terrenos baldíos de la villa de Hinojosa del Duque; al Este, terreno de los herederos de D. Enrique Vígara

Perca y al Oeste, con el de D. Bruno Fernández Gil.

Es en el Registro la finca número 4.629.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Hinojosa del Duque (Córdoba), se ha señalado el día 31 de Octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de venta en esta primera subasta la cantidad de 138.000 pesetas, para la finca propiedad de doña Antonia Vigara Aparicio y que es la primera por el orden que se han expresado y 8.000 pesetas, para la segunda, propiedad de don Francisco Munuera Gálvez, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, los licitadores, el 10 por 100 efectivo, del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ninguno otros, y

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 20 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—4455

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Procurador D. Luis de Pablo a nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Tomás Bolas y de las Aías Pumarino, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un crédito de 400.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de quince días de la siguiente

Finca: Provincia de Oviedo. Término municipal de Grado. Una finca o término redondo nombrado Coto de Coallo, que comprende 2.727 fincas, con una superficie de 2.599 hectáreas 54 áreas y 52 centáreas; radica en el término municipal de Grado, compren-

diendo dentro de su perímetro los pueblos de Coallajá, Coalla, Arnieira, Pumarín, Loredó, Baselgas, Las Murias, Panicera, Los Llanos, Temia, Villar, Pardo y La Figal, el río Menende y varios regueros de menos importancia y caminos. Linda al Norte, el Bayo de los Cantos, Sierra de Cabrera, Canto de Castillo, Coto Negro, Llano del Pico, Canto de Caborno, Fojardón, Campos de las Llamargas, Canto de las Pías, a otro Canto llamado de Berruga, siendo todo el Cordal arriba aguas vertientes al Coto; al Oeste, desde el referido Canto de la Berruga a la Vega de Arillas y camino que viene de Rodiles a Paniceras, a un alto llamado La Gallinera, de allí a la Campa llamada Vega de Paniceras, a la fuente de Piedrafla, y sigue línea recta a la fuente llamada del Colladiello y Espin del Colladiello, de allí baja al reguero conocido con el nombre de Busian y atraviesa el carril ancho y Llano de Laspra y sube a la loma de Ballina, Osuna o Brañvieja; Sur, desde el pico del Buey Muerto, Sierra del Bizco y Anada, río de las Varas, a un pozo de agua que hay en dicho río, nombrado Val de los Vineros, de aquí sube a la carril quebrada llamada del Rey, de allí al siervo llamado Cabaña Cimera y de aquí al Canto del Llanón; y al Este, desde el antedicho punto y a la parte Oriente por sobre la Campa de la Llavera y Sierra llamada Corujedo y Gorrizo, camina a otro punto llamado So-la-Sierra de Gaudonedo a otra cabaña que se llama la Noriona y marcha en línea recta por el camino que viene de Polledo a Buseigas, hasta llegar a una huerta de heredad propia del señor Conde de Fuencalera, llamada Brava del Pico, de allí baja a otro punto llamado Llano del Fresno y pasa al reguero de la Faya a una línea de prado y heredad de dicho Sr. Conde, que linda por la parte de Oriente con seto, tierra y prado de los vecinos de la Garaba y sube también con tierra de la Huerta del Rebollo, propia del referido Sr. Conde, a la alfo de la Melendrera donde existe la casa de dicho Sr. Conde, que lleva Ramón Fernández; de allí vuelve a tocar el lindero del Norte por haberlo tomado a un lado del río llamado Menende que divide y parte el coto y sigue la parte restante de Norte que lo es de la Melendrera, línea recta con más fierros de herederos del Marqués de Valdecarzana, hoy del Sr. Boías, sito en medio de más heredad de los vecinos de la Garaba, llamada la Cantera, hasta llegar a un siervo llamado Peña de la Vallina, baja por dicho siervo y se junta con el Bayo de los Cantos antes citado del río de Menende, que su línea puede tener próximamente 17 kilómetros.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Pravia, se ha señalado el día 31 de Octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de pesetas 600.000, equivalentes al 75 por 100 del precio por que la finca descrita

salió a la venta la primera vez; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ninguno otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 20 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—4458

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Arolas Parera, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de ciento diez mil pesetas de principal, intereses y costas, cuyos autos continúan hoy contra doña Matilde Sáinz de la Torre y Cavadas, como dueña actual del referido inmueble, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente finca:

Una casa sita en la ciudad de Barcelona, barriada de Sans, calle número 52, señalada con los números 6, 8 y 10, consta de cuatro plantas o pisos y de una planta en otra parte y patio, o sea de bajos para dos tiendas y escalera y cuatro pisos interiores y tres pisos altos con ocho viviendas en cada uno, y en el patio otras cuatro viviendas de bajos; ocupa una superficie de 392 metros 20 decímetros, y linda: al frente, Sur, con dicha calle número 52; por la derecha, entrando, Este, con predio de D. José Planas y D. Juan Planas; por la izquierda, Oeste, con finca de doña Coloma Rius, y por la espalda, Norte, con finca de los sucesores de D. Eusebio Güell.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número 1, y en el de igual clase que corresponda de los de Barcelona, se ha señalado el día 2 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de doscientas veinte mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 22 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-4456

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Julián Gómez Catalán, sobre secuestro, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días y en las cantidades de treinta y un mil quinientas y siete mil quinientas pesetas, respectivamente, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

Primera.—Una tierra, de caber 61 fanegas, equivalentes a 42 hectáreas, 73 áreas y 37 centáreas, en el término de Argamasilla de Alba y sitio Carril de Santiago.

Linda: Saliente, Carril de Correas; Mediodía, Vicente Serrano; Poniente y Norte, Vicente Parra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 249, libro 14, folio 102. Finca número 1.175, inscripción quinta.

Segunda.—Y otra tierra en el mismo término y sitio Badillo de Huesca, de caber 14 fanegas, equivalentes a nueve hectáreas, 68 áreas, 45 centáreas y 44 centímetros.

Linda: Saliente, Camino del Campillo; Mediodía, Benito Salazar; Poniente, Agapito Sánchez; y Norte, Carril de Badillo.

Inscrita en el mismo Registro que la anterior, en el tomo 249, libro 14, folio 169, finca número 1.177, inscripción quinta.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día 20 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Madrid a 11 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X-4446

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España con D. José Bernadas Penas, hoy don Félix Infesta Sauri, sobre secuestro de una finca hipotecada; se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de quince días por lo menos, y sin sujeción a tipo, la mencionada finca, que es la siguiente: En Papiol (Barcelona), porción de terreno en el que hay una casa torre de sótanos y planta, primero y segundo pisos, cubierta de terrado, una capilla, un edificio terraza y un local para garaje, siendo el resto parque, sita en el lugar llamado Puigrán, término municipal de Papiol, distrito hipotecario de San Felú de Llobregat; mide de superficie 71.777 palmos, o sean 2.711 metros 74 decímetros y medio; linda por delante Oriente y por la derecha entrando Norte, con la calle de Puigrán; por detrás Poniente, con el Pasaje de Bernadas, y por la izquierda Sur, con José Nanco.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y en el de igual clase de San Felú de Llobregat se ha señalado el día 17 de Octubre próximo, a las once, anun-

ciándose por medio del presente, y previniéndose: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar la cantidad de 9.000 pesetas, por lo menos, importe del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derechos a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934. El Secretario, Hilario Poza.—El Juez (ilegible).

X-4457

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia de D. Martín Alustiza Egaña y D. Julián Llorente Madrigal, contra D. Gumersindo Burgos Ruiz, sobre pago de sesenta mil ochocientos setenta y dos pesetas cuarenta y tres céntimos de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en esta capital, calle del General Lacy, número 4 provisional, barrio de las Delicias, distrito del Hospital, zona del Ensanche, parroquia de Nuestra Señora de las Angustias, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, consta de planta baja, entresuelo, principal, segundo, tercero, cuarto y quinto pisos y ático, distribuida cada planta en seis viviendas con distintas dependencias y cinco patios de luces.

Comprende una superficie de 378 metros cuadrados, equivalentes a 4.868 pies 64 décimos de otro cuadrados.

Y linda: por su frente, al Este, con la calle del General Lacy; por la izquierda, entrando, al Sur, con casa en construcción de D. Andrés Palomeque Martí; por la derecha, al Norte, y por la espalda, al Oeste, con resto de la finca de donde se segregó el solar que este ocupa, propia del Sr. Palomeque.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 25 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en la licitación el 10 por 100 de la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Y que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Septiembre de 1934.—  
Ante mí, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X-4452

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Manuel Martín-Veña y Renero, en representación del Banco Hipotecario de España contra doña María del Carmen Pacheco Montalvo, sobre rescisión de contrato de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

En Sevilla y la Rinconada.—Una hacienda que se llamará de Nuestra Señora de los Milagros, de extensión superficial de 435 hectáreas, 93 áreas y 52 centiáreas; corresponde al término de Sevilla 211 hectáreas 59 áreas y el resto al término de la Rinconada; al Norte, con la Cabaña y Dhesa Nueva de las Monjas; Este, Mongoyón; Sur, Mongoyón y Hacienda de las Carrillas, y al Oeste, Torre las Cabras y San Pablo. Tiene un caserío y pozo, y la atraviesa el camino de Sevilla a Carmona.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de 552.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el Juzgado de primera instancia de Sevilla, a quien por reparto correspondía, el día 31 de Octubre próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Septiembre de 1934.  
Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X-4454

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REINOSA

Don Fernando Garralda Valcárcel, Juez de primera instancia de la ciudad de Reinosa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador don Adalberto de Blas Nieto, en nombre y representación de D. Luis de los Ríos Ulloa Pereira, Abogado y vecino de Madrid, autos de juicio universal de adjudicación de bienes en virtud de testamento otorgado por doña Isabel de los Ríos y Ríos en 18 de Mayo de 1881 y protocolizado en 29 de Abril de 1882 en el Registro general de Instrumentos del Notariado que fué de esta ciudad D. Desiderio de Torices, en cuyo testamento se dispone entre otras cláusulas la siguiente:

“Dejo por únicos herederos de mis bienes a mi hermano Angel, por el tiempo de su existencia, y a su fallecimiento quiero que pasen mis referidos bienes a mis hermanos y sobrinos: carnales por iguales partes.”

En providencia de este Juzgado de fecha 11 de Septiembre de 1934, se admitió la demanda ordenándose en la primera la publicación de este edicto, a fin de que las personas que se crean con derecho a los bienes de la citada doña Isabel de los Ríos y Ríos, que falleció en el pueblo de Proaño, de este partido, en 19 de Mayo de 1881, comparezca a deducirlo dentro del término de dos meses, a contar de la publicación de este edicto, con la prevención de que al hacerlo deberán acompañar los documentos que lo justifiquen y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuvieran a su disposición alguno de los citados documentos expresarán el archivo donde deban hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente, y advirtiéndose, a los

efectos del artículo 1.108 de la ley de Enjuiciamiento civil, que el promotor de este juicio D. Luis de los Ríos Ulloa Pereira, alega su condición de sobrino carnal de la testadora y su derecho a los citados bienes por haber fallecido el hermano de ésta, D. Angel de los Ríos y Ríos, en el pueblo de Proaño y en fecha de 2 de Agosto de 1899.

Dado en Reinosa a 12 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Ricardo García.—El Juez, Fernando Garralda Valcárcel.

X-4442

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Agustín Lacort y Tolosana, Juez municipal en funciones del de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Sastain Munita, en nombre de la Sociedad anónima Banco Guipuzcoano, contra D. Rafael Picavea Leguía y otros, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta en un solo lote, por término de ocho días y por las sumas en que respectivamente han sido valorados por el perito D. Juan N. de Orbe, el derecho de inspirar y dirigir perpetuamente el periódico denominado *El Pueblo Vasco*, que se publica en San Sebastián, derecho que D. Rafael Picavea y Leguía reservó para sí mismo y para sus herederos, según consta en la escritura de fundación de la Sociedad anónima *El Pueblo Vasco*; la marca titulada *El Pueblo Vasco* para distinguir el periódico de este nombre de San Sebastián que el mismo D. Rafael Picavea y Leguía se reservó para sí propio y figura inscrita a su nombre personal con el número 41.865; y las marcas números 49.444 y 56.287, ambas para distinguir periódicos, la primera titulada *El Pueblo* y la segunda *El Vasco*.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad el día 15 de Octubre próximo y hora de las doce de la mañana; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de la valoración total con la rebaja del 25 por 100, esto es la cantidad de 38.500 pesetas, que es la cantidad mínima de la oferta en la licitación, y que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la Secretaría el 10 por 100 del expresado tipo de 38.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Dado en San Sebastián a 21 de Septiembre de 1934.—P. S. M., P. H., José Cruz Iruñe.—El Juez, Agustín Lacort.

X-4450

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.014

ALONSO QUIJADA, Vicente; domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, número 33, moderno, principal; comparecerá el día 16 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Bernardo Clemente Cortés.

5.015

ANDERSON, Juan; hijo de Andrés y de Poltériz; domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo, número 17, tercero, letra B; comparecerá el día 11 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, vejación y alcoholismo, instruido contra el mismo.

5.016

ARCONES ARCONES, Pedro; hijo de Dionisio y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle de Argumosa, número 12, cuarto, izquierda; comparecerá el día 16 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, instruido contra Leoncio Manzano Moreno.

5.017

AYCART AVILA, Luis; de treinta y un años, casado, cesante; domiciliado últimamente en la calle de Ferrocarril, número 39, segundo; se le cita para que el día 18 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarril, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 322; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

13788

5.018

BLAS CABELLO, María de; soltera, de profesión sus labores, de veinticinco años de edad; domiciliada últimamente en Madrid, calle Sombretete, número 9; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instruc-

ción número 17, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría del Sr. Conte-Lacoste), para ampliarle su declaración en causa por hurto a mencionada individuo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 132 de 1934.

13828

5.019

BURGOS, José; domiciliado últimamente en Vicálvaro, ignorando calle y número; comparecerá el día 29 de Septiembre, a las cuatro, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 519 de 1934, instruido contra el mismo.

5.020

CANSECO MOLINA, Isidoro; hijo de Felipe y de Zaida; domiciliado últimamente en la calle de Nicasio Méndez, número 92 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 20 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y lesiones con el número 421 de 1934, instruido contra el mismo y otros.

5.021

CASAS MONTES, Esteban; hijo de Segundo y de Paula; domiciliado últimamente en la calle de Juan Puertas, número 24, bajo, de esta capital; comparecerá el día 6 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 548 de 1934, instruido contra el mismo.

5.022

CASILLAS GOMEZ, Luis; de treinta años, casado, industrial; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ferrocarril, número 25, tienda; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción, número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ampliar su declaración en causa por estafa al mismo instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 322 de 1932, contra Manuel Rumiá Monserrat.

13823

5.023

CAVADAS ROMERO, Pablo; hijo de Luis y de Modesta; domiciliado últimamente en esta capital, ignorando su domicilio; comparecerá el día 13 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 723 de 1934, instruido contra el mismo.

13790

5.024

CLEMENTE CORTES, Bernarda; hija de Hilario y de Concepción; do-

miliada últimamente en la calle de Ave María, número 20, segundo; comparecerá el día 16 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

5.025

FERNANDEZ FRANCO, María; hija de Dolores; domiciliada últimamente en Bilbao, calle de la Estufa, número 11, segundo; comparecerá el día 11 de Octubre próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma y otro.

5.026

FERNANDEZ GARCIA, Rosa; hija de Tomás y de María; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 23, patio; comparecerá el día 11 de Octubre próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra León Yebes de la Torre.

5.027

FERNANDEZ MOREDA, José; hijo de Germán y de Obdulia; domiciliado últimamente en Cardenal Cisneros, número 46, principal derecha; comparecerá el día 11 de Octubre próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal, número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo y otros.

5.028

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de José y de Francisco; domiciliado últimamente en la calle del Doctor Villa, número 13, puerta de calle, número 3; comparecerá el día 11 de Octubre próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.029

FRANCOS LLAMOZA, Silverio; hijo de Eugenio y de Dolores; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de la Estufa, número 11, segundo; comparecerá el día 11 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo y otro.

5.030

FUENTE JODRA, José de la; hijo de Benito y de Aurora, domiciliado últimamente en la casa del tejedor de

Manuel García (choza); comparecerá el día 16 de Octubre próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y lesiones, instruido contra el mismo y otros.

5.031

GALLEGO MONTIEL, José; vecino de Jódar, cuyo actual domicilio se ignora, se le cita por medio de la presente, a fin de que el día 9 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén, con el fin de asistir al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado con el número 40 de 1933, sobre asesinato frustrado, contra Santos López Germán y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13779

5.032

GARCIA GONZALEZ, Clodio; hijo de José y de Segundina, domiciliado últimamente en la calle de la Magdalena, número 27 (chocolatería); comparecerá el día 20 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y lesiones, con el número 421 del año actual, instruido contra el mismo y otros.

5.033

GARCIA GONZALEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Gregoria, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Cargo, número 7, bajo; comparecerá el día 18 de Octubre próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

5.034

GARCIA MARTIN, Agustina; hija de Justa y de Agustina, domiciliada últimamente en la calle de Huerta del Bayo, número 8, principal número 5; comparecerá el día 20 de Octubre próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y escándalo, con el número 733 del año actual, instruido contra la misma y otra.

5.035

GARCIA PINEDO, Santiago; hijo de Santiago y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Huerta del Bayo, número 8, principal número 5; comparecerá el día 11 de Octubre próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, por tentativa de hurto y daños, instruido contra el mismo.

5.036

GARCIA, Vicente; conductor del automóvil 37543 M., cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran; comparecerá en término de cinco días, contados desde la publicación de este edicto, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para mostrarse parte en el juicio de faltas 2.203 del año 1931, seguido contra aquél, por daños por imprudencia.

5.037

GIL MARTIN, Ricardo; hijo de Simón y de María, domiciliado últimamente en esta villa; comparecerá el día 16 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 864, por escándalo y amenazas, instruido contra el mismo.

13789

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad Joaquín Rodríguez García, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, y averiguación de los autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 218 del año actual instruyo por el delito de hurto.

Señas.

Caballo capón, cerrado, castaño encendido, marcado con hierro particular en una de las naigas, lucero, plantillón de las extremidades anteriores, cuyo semoviente se encontraba pastando, en unión de otros, en los terrenos de la finca Las Perdices, de este término, desapareciendo en la noche del 13 al 14 del actual.

Dado en Antequera a 17 de Septiembre de 1934.—El Juez, Juan A. Cabezas.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—13750

#### BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una vaca de unos cinco años, pelo tinto claro, con el hierro particular formando una S y una H en la cadera derecha y letra E por bajo de la cruz en el lado derecho, suponiéndose haya tomado la dirección de Córdoba por haber sido vista en terre-

nos de Cañete de las Torres, y cuya vaca lleva atada al asta una cuerda de cáñamo, siendo ésta brava, desaparecida el día 11 del actual de terrenos del cortijo Mingo Polo, término municipal de Baena, propia de D. José Baena Rojano, poniéndola a mi disposición, caso de ser habida, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 154 del corriente año.

Dado en Baena a 15 de Septiembre de 1934.—El Juez, Bernabé Andrés.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

JO—13751

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 4 de esta capital, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 366 de 1908, sobre estafa, contra Francisco Anglada Pons, hijo de Francisco y Rosa, de treinta y un años, casado, del comercio y natural y vecino de esta ciudad, se dejan sin efecto las requisitorias libradas para la captura del mismo por haber sido dejado sin efecto por esta Audiencia provincial el procesamiento de dicho encartado.

Barcelona, 17 de Septiembre de 1934.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—13752

#### BAZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Baza en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue con el número 93 de 1933, sobre hurto de objetos de la iglesia de San Antonio del Rejano, Sierra de Baza, y en atención a ignorarse el actual paradero de Antonio Lozano Rodríguez, vecino de Caniles, se requiere por medio de la presente a dicho Antonio Lozano Rodríguez a fin de que dentro del término de diez días haga entrega en este Juzgado de la cantidad de 915 pesetas que le correspondió al disolverse la Hermandad de dicha parroquia como hermano de la misma; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se procederá por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento a mencionado sujeto expido la presente, que firmo en Baza a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Joaquín Ramos.

JO—13755

#### CEUTA

Don Francisco de Cavada y Salcedo, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Sánchez Escalante, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, que tuvo su domicilio en esta ciudad en Castillejos, barraca sin número, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Canalejas, número 10, para que haga efectiva la multa de 194 pesetas con 32 céntimos que le fué impuesta por la Junta administrativa de Hacienda de Cádiz en expediente de contrabando número 106 de 1933 por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros el día 17 de Abril de dicho año, y de no hacer

efectiva la multa en el acto, cumpla por su insolvencia treinta y ocho días de privación de libertad; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Ceuta a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.—El Juez, Francisco de Cavada.

JO—13758

Don Francisco de Cavada y Salcedo, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Alfonso Aranda Ferrández, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, que tuvo su domicilio en esta ciudad en la barriada del Príncipe, número 7, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Canalejas, número 10, bajo, para que haga efectiva la multa de 19 pesetas 80 céntimos que le fué impuesta por la Junta en expediente de contrabando número 44 de 1933 por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros el día 23 de Febrero de dicho año, y de no hacer efectiva la multa en el acto, cumpla por su insolvencia tres días de privación de libertad; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Ceuta a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.—El Juez, Francisco de Cavada.

JO—13759

## CORUÑA—AUDIENCIA

Don José Sánchez Guisante, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Por medio del presente, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad en virtud de causa número 270 y 1783 sobre hurto contra Emilia Esmeris Vázquez, se cita en forma a dicha procesada para que dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, Secretaría del Sr. Sanluis, para ser notificada de la suspensión de la condena impuesta en dicha causa.

Dado en La Coruña a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Ramón Almeyda.—El Juez, José Sánchez.

JO—13761

## GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente se cita y llama a un

gitano como de treinta y cinco a cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran y que el día 29 de Junio último, y en la feria que se celebró en la ciudad de Coria, vendió a Valeriano Retorillo Rivera, vecino de Montehermoso, un mulo de cuatro años, pelo rojo claro, aizada más de la marca, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que la presente apareza inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 122 del corriente año por delito de hurto; con apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por haberlo así acordado en el sumario de referencia.

Dado en Garrovillas a 12 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Pedro García.—El Juez, Gabriel García.

JO—13765

## JIJONA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Jijona y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a los parientes y herederos de D. Francisco Compañy Ibáñez, de sesenta y ocho años de edad, viudo, natural de Penáguila, vecino de Ibi, cuyo cadáver fué hallado en la tarde del 9 del actual, de comparecencia ante este Juzgado para oírles en el sumario que al efecto instruyo con el número 44 de este año sobre muerte, advirtiéndoles que deberán comparecer en el término de diez días desde que este edicto quede publicado en la Prensa oficial; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

A la vez, y conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se les ofrece por este edicto a los mismos parientes y herederos las acciones derivadas de la misma causa.

Así lo tengo acordado por providencia dictada en esta fecha en el predicho sumario.

Dado en Jijona a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S. M., Santiago Arroyo.—El Juez, Tomás Bordera.

JO—13765

## MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 6 de los corrientes de la ermita de San Cristóbal, de Porcuna, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si nó acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 278 de 1934.

## Reseña.

Siete sábanas blancas.

Una petaca de cuero, usada.

Un abrigo corto de señora bastante

usado, color negro, con piel rubia en las bocamangas y cuello.

Una colcha seminueva de seda en colores rojo, morado y dorado.

Once pesetas en plata.

Un cáliz de plata con el interior en morado.

Dado en Martos a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre Rodríguez.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—13769 y 13770

## MEDINA SIDONIA

Don Antonio María de Puelles y Puelles, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados en el sumario número 54 del año 1934, por lesiones, Antonio Moreno Garrido y Rafael Cádiz Buzón, el primero vecino de Sevilla, con domicilio Vega de Triana, número 18, y el segundo, vecino de Barbate, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional, sin fianza, con esta fecha, en el referido sumario; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes; al propio tiempo, intereso de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, en el Depósito municipal de esta ciudad, y a mi disposición.

Medina Sidonia a 18 de Septiembre de 1934.—El Juez, Antonio María de Puelles.

JO—13771

## MOTRIL

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario que con el número 66 de 1934 se sigue en este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Salvador Cantero Alamedros, que se dice natural y vecino de Guájtar Faraguit, viudo, de cincuenta y cinco años de edad, de profesión del campo, que ingresó en el Hospital de San Juan de Dios con una herida casual en el ojo en 15 de Abril de 1934, manifestándose que ha regresado a su pueblo, donde resulta desconocido, a fin de que en término de quince días, a partir de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a recibir declaración, ofreciera el procedimiento y reconozca dos Médicos si estuviere de sanidad; con la advertencia que, de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Motril, 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario, José Aparicio.

JO—13772

## RODA (LA)

Don Julio del Río y Escalante, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto se cita a Concepción Pálidas Planelles, vecina de Alicante, camarera, sin domicilio fijo, y a Zora Campomayor Sánchez, camarera, vecina de Alicante, calle del Pintor Sorolla, número 23, y Rosa Arrabal Partiarrollo, vecina de Cartagena, calle Cuesta del Maestro Francés, nú-

mero 4, camarera, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Albacete el día 20 de Noviembre próximo y hora de las diez, para asistir al juicio por jurados de la causa número 5 de 1930, sobre homicidio y lesiones, contra José Joaquín Velázquez Padilla y otros; bajo los aperecimientos que la ley determina y a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Roda a 18 de Septiembre de 1934.—P. S. M., el Secretario, Emilio Uremy Marqués.—El Juez, Julio del Río.

JO—13766

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En cumplimiento de lo acordado por este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, se hace saber por la presente al procesado Luis Montolín Salado, vecino de Madrid y en la actualidad en Zaragoza, cuyo domicilio se ignora, que por auto de fecha 30 de Mayo último, dictado por la Superioridad, se ha sobreesido libremente, por amnistia, el sumario que se le siguió, en unión de otros, por publicación clandestina.

San Lorenzo del Escorial a 15 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—13775

## UBEDA

Don Ramón Márquez Banqueri, Juez de instrucción, interino, de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 207 del año 1934, sobre hurto de una yegua al vecino de Canena, Lorenzo Arévalo García, la noche del 9 al 10 de Julio pasado, del sitio Huerta de la Central, de aquel término, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del semoviente substraído que a continuación se detalla, y de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

*Lo substraído y reseña, que consta en autos, es así.*

Una yegua de diez años, dos dedos sobre la marca, capa castaña, retinta, raza española, marca D. I. D. en la nalga derecha, cabos negros, bigotada entre ollares, hierro Fénix Agrícola J. número 4 en anca izquierda.

Dado en Ubeda a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H. Manuel López.—El Juez, Ramón Márquez.

JO—13778

## BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocu-

pación de una burra cerrada, capa parda, hierro Fénix Agrícola letra V, número 13, en la nalga izquierda, y una rucha de quince meses, rucia obscura, hierro particular M. T. en la tabla derecha del cuello, propiedad de D. José Ruiz Trujillo, desaparecidas del cortijo Carrasco la noche del 13 al 14 del actual, poniéndolas a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 156 del corriente año.

Dado en Baena a 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés.

JO—13861

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y ocupación de ocho lechones de unas dos arrobas de peso cada uno, rubios, una cochina de cria de unas seis arrobas, también rubia, hurtados, en la madrugada del día 16 del actual, en terrenos del cortijo Donadio de las Ventas, de este término, de la propiedad de D. Guillermo de Prado Eguilas, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 157 del corriente año.

Dado en Baena a 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés.

JO—13862

## BAEZA

Don Juan López y García, Juez de instrucción, interino, del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías que se diran, robadas del vagón J. 10.588, tren 1.409, el día 14 del actual, que llegó a la estación de Mengibar, de este término, sobre las veinte horas del expresado día, con el mencionado vagón desprecintado, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo he dispuesto en el sumario número 180 del año actual.

## Señas.

Partida pequeña velocidad número 6.987, de Cádiz a Madrid, compuesta de dos cajas de libros con peso de 89 kilos, habiendo sido encontrado en el kilómetro 338, y sitio conocido por el Llano, término de Jabalquinto, una

maleta completamente destrozada y vacía, y a su alrededor libros de Medicina, en desorden, y a cuatro o seis metros de la maleta, un baúl abierto y vacío.

Asimismo, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de la expresada mercancía y a las demás personas que se consideren perjudicadas, para que, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a fin de instruirles del procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y recibirles declaración, de cuyo procedimiento se les instruye por medio del presente.

Dado en Baeza a 19 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.—El Juez, Juan López.

JO—13863

## CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido y especial para la aplicación de la ley de Vagos y maleantes.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al presunto vago maleante Roberto Sarrate Laplana, de cuarenta y tres años, natural de Alcámpel (Huesca), soltero, hijo de Joaquín y de Joaquina, ambulante, sin domicilio conocido y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Calatayud, especial para la aplicación de la ley de Vagos, por tenerlo así acordado en el expediente de vago maleante que contra el mismo se sigue con el número 16 del año actual y en el que, por auto de esta fecha, ha sido declarado rebelde y decretada su prisión.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, de expresado sujeto.

Dado en Calatayud a 19 de Septiembre de 1934.—El Juez, Emilio Gómez Moreno.—P. S. M., el Secretario, Justo López.

JO—13866

## CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a D. Francisco Velázquez, que habita en Madrid, en la calle de Goya, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, que en este Juzgado se sigue sumario con el número 125 del corriente año, por incendio de cuatro carboneras de fabricar carbón, en la tarde del día 9 del pasado mes de Agosto, las cuales se encontraban en término de Boada, y se le instruye al propio tiempo, como perjudicado, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ciudad Rodrigo a 19 de Septiembre de 1934.—El Juez, Fausto Sánchez Hernández.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández.

JO—13867

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ha acordado, por resolución de esta fecha, el que se cite por medio de la presente, a Toribio Salicio, vecino de Aldea del Obispo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, con el fin de ser oído en la causa que se le sigue con el número 108 del corriente año, por el delito de robo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente, sirva de citación en cumplimiento de lo mandado, la expido y firmo en Ciudad Rodrigo a 20 de Septiembre de 1934.—El Juez, Fausto Sánchez Hernández.—El Secretario, Heliodoro Delgado.

JO—13868

## FUENTE DE CANTOS

Don José Suárez González, Juez municipal en funciones de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 246 del corriente año, sobre hurto de las caballerías que después se reseñarán, de la finca denominada "Galgueño", término de Usagre, propiedad de Eduardo Gragera de León, en la noche del 18 al 19 del actual, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de mencionados semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

*Señas de los semovientes.*

Una yegua de cinco años, alzada 1,53 metros, capa castaña, raza española, y en la pautilla izquierda el hierro de la Compañía La Mundial, con su rastra muleto de seis meses, pelo castaño claro.

Otra yegua de diez años, alzada 1,50 metros, alazana, raza española, y en la pautilla izquierda el mismo hierro que la anterior, con su rastra muleto de cinco meses, pelo castaño claro.

Un muleto de cinco meses, pelo castaño obscuro.

Dado en Fuente de Cantos a 29 de Septiembre de 1934.—El Juez, José Suárez.—P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—13872

## GRANOLLERS

En virtud de lo dispuesto por el ilustre Sr. Juez de instrucción accidental, de este partido, en méritos del sumario seguido ante este Juzgado, bajo el número 172 de 1933, por robo, se expide el presente, con el fin de que el edicto que se publicó en la "Gaceta de Madrid" en 20 de Octubre de 1933, número 293, anexo único, página 518, JO 16201, se entienda modificado en el sentido de que las cédulas substraídas son las de números 136.485, 136.486, 136.487, 136.463 y 136.465, y no las de los números que en el referido edicto se indican.

Granollers a 7 de Agosto de 1934.—El Secretario, Teodosio Aznar Fortis.—Visto bueno: el Juez de instrucción accidental, José Tío Molins.

JO—13873

## JEREZ DE LA FRONTERA

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a José Peralta Muriño, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, picado de viruelas, bajo, algo grueso, de unos cincuenta años de edad, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación betanero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa con el número 82 de 1934, en la que ha sido declarado rebelde; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera, 18 de Septiembre de 1934.—El Juez, Manuel Cruz.—El Secretario, Enrique Cruz.

JO—13874

## MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en méritos del sumario número 87 del corriente año, sobre hurto de caballerías de la propiedad de Manuel Martín Cisneros, hecho ocurrido en la madrugada del 23 de Agosto último del partido de Biberia del Hinojal, término municipal de Miljas, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de dichos semovientes, que luego se reseñarán, procediendo a la detención de los autores del hecho o poseedores que no acrediten su legítima adquisición.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua, cerrada, de 1,18 metros de alzada, capa castaña encendida, raza española, sin defectos físicos. Señas particulares: lucero en pie izquierdo y mano derecha blancos, con la marca de la Sociedad Unión Ganadera en la nalga derecha.

Un mulo de tres años, alzada 1,36 metros, capa castaña muy oscura, sin defectos físicos ni señas particulares, y la marca de la Sociedad Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Marbella a 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario, José Cerro.—El Juez, Mariano Gómez.

JO—13875

## MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, hurtados, en Jambona, a María Garrido López, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 279 del año actual.

*Reseña.*

Un vestido combinado en azul.

Unos zapatos de ante.

Otros de material.

Una chaqueta azul marino con botones de níquel.

Un pañuelo de crepón blanco, bordado, iniciales L. J.

Tres sombreros: uno negro, de terciopelo, otro de fieltro, violeta, y el otro de paja.

Una toza de china con plato pequeño.

Un collar, blanco y negro, de cristal.

Un rosario con la cadena de plata y un Criso de Lezo.

Cuñas zapapillas, negras, de terciopelo.

Un bolso de charol, blanco y negro.

Un cepillo blanco.

Una caja con cinco collares de cristal: dos blancos, dos azules y el otro con las cuentas negras y encarnadas.

Cuatro o cinco pulseras unidas, unas blancas y otras doradas.

Dado en Martos a 19 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., R. Cabrero López.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—13879

## NULES

Don José Gimeno Oleina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 12 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Gimeno Martínez, hijo de Juan y de Teófila, natural y vecino de Madrid, de diecisiete años de edad, soltero, del comercio, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, ante este Juzgado, con objeto de ser oído a prisión, en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 71 de 1933, por el delito de robo; apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y lo pongan a mi disposición de este Juzgado, con las personas de este partido, con inculpados correspondientes.

Dado en Nules a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Julián, Anibal Vidal.—El Juez, José Gimeno.

JO—13880

## SAHAGUN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de León, se cita por la presente a D. Eustasio Reglero Muñiz, vecino que fué últimamente de Grajal de Campos, para que los días 19, 20, 21 y 22 de Noviembre próximo, y horas de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial referida, con el fin de asistir, como jurado, a las sesiones de los juicios orales de causas procedentes de este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirá en la multa de 50 a 500 pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley; haciéndose en esta forma su citación por ignorarse su actual paradero.

Sahagún a 19 de Septiembre de 1934.  
El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

JO—13882

## SARINENA

Don Juan González Paracuellos, Juez de instrucción de Sarinena y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 47 del año 1932, de este Juzgado, rollo 396, contra Eugenio Kurz Wierman, de nacionalidad alemana, por lesiones causadas con un camión al vecino de Senés de Alcubierre, Nicolás Puértolas Brún, se dictó, con fecha 4 de Mayo del pasado año, auto por el que se deja sin efecto el procesamiento del mismo, que se decretó en auto de fecha 21 de Agosto de 1932 y demás pronunciamientos contenidos en aquella resolución.

Y para que sirva de notificación al interesado Eugenio Kurz Wierman, cuyo domicilio se ignora, expido el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca, que firmo en Sarinena a 19 de Septiembre de 1934.—El Juez, Juan González Paracuellos.—El Secretario judicial, Julián Coriés.

JO—13883

## TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835, caso primero de la ley de Enjuiciamiento criminal y caso tercero del mismo, se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 192 de 1934, sobre delito contra la propiedad, José María Millán, de treinta y ocho años de edad, casado, natural de Zaragoza, de oficio carretero, con última residencia en Cascañete, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca en prisión, dado, a fin de constituirse en prisión, decretada contra el mismo, por auto de esta fecha y otras diligencias: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, en su caso, en la Cárcel de este partido a disposición

de sete Juzgado, en mencionada causa.

Dado en Tudela a 18 de Septiembre de 1934.—El Juez, Luis López Ortiz.  
El Secretario, Antolín Martín.

JO—13883

## VALDEPENAS

Don Ciriaco Palacios García, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de la cantidad y efectos que a continuación se expresarán, substraídos la noche del 18 al 19 del actual, del establecimiento de comestibles, sito en la Salida de Manzanares, número 44, de esta localidad, propiedad de Vicente Piqueras Navarro, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; poniéndolos, caso de ser habidos, en tal concepto, juntamente con la cantidad y efectos, a disposición de este Juzgado; pues así está acordado en el sumario que instruyo bajo el número 227 de 1934, sobre robo.

*Efectos substraídos.*

Once pesetas en calderilla.

Dos pares de alpargatas negras con piso de goma.

Cuatro botellas de vino, marca P Martín.

Diez libras de chocolate, marca la Virgen.

Tres latas de sardinas, pequeñas, en escabeche.

Dos docenas de pastillas de jabón, clase corriente.

Dos panes.

Medio queso manchego.

Y un poco de azúcar.

Dado en Valdepenas a 20 de Septiembre de 1934.—El Juez, Ciriaco Palacios.

JO—13891

## VILLACARRIEDO

Don Ignacio Summers Isern, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la bicicleta, que al final se reseñará, la que fué hurtada, el día 2 del corriente mes, en el pueblo de Larón, a Máximo Bulnes, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no justifican su legítima adquisición, así como a la del autor o autores del hecho; poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 54 del corriente año instruyo, sobre hurto.

*Reseña.*

Una bicicleta marca Remacha, número 58, de señora, pintada de color encarnado, guardabarros negros, freno, y guía de caballero.

Dado en Villacarriedo a 19 de Septiembre de 1934.—El Juez, Ignacio Summers.—El Secretario, Eugenio Sáenz.

JO—13893

## AOIZ

Don Tomás Marco Garmendia, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Octavio López Jiménez, vecino de Pamplona, cuyas demás circunstancias se ignoran, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 28 de los corrientes, hora de las once, comparezca ante este Juzgado, a fin de declarar como testigo en el sumario número 112 de este año, que se instruye sobre robo; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 22 de Septiembre de 1934.—El Juez, Tomás Marco.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—13980

## PENARANDA DE BRACAMONTE

Don Andrés de la Peña Juanes, en funciones accidentalmente de Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por medio del presente se interesa de todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación se proceda a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propiedad de María Martín Hernández, montaraza de la dehesa del Cuarto de la Asunción, del término de Cantalpino, que desapareció de referida dehesa en la mañana del día 11 del corriente mes, deteniendo y poniendo a disposición de este Juzgado las personas en cuyo poder se encontrare, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 78 de los del corriente año por hurto de dicha caballería.

*Señas del semoviente.*

Una potra de dos años y medio, roja encendida, picalzada de las patas y manos en blanco, herrada de las cuatro extremidades, bastante alzada, con una estrella blanca en la frente.

Peñaranda de Bracamonte a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Julián Díez.—El Juez, Andrés de la Peña.

JO—13832

## POSADAS

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, por término de diez días, ante este Juzgado a la persona o personas que se crean los más próximos parientes de un sujeto desconocido, como de treinta años de edad, que vestía blusa azul, chaleco negro, pantalón oscuro a rayas, camisa a rayas, marcada con las letras F. G. enlazadas, calcetines de color rosa obscuro, y ligas de goma color rojo, calzando alpargatas, cuyo sujeto se supone fué arrollado y muerto por el tren 451 el día 5 de Agosto último en las proximidades de la estación férrea de Palma del Río, con objeto de recibirles declaración acerca de las circunstancias personales del mismo e instruirlo del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado por auto de hoy, dictado en el sumario que por dicho hecho instruyo bajo el número 229 del año 1934.

Posadas, 18 de Septiembre de 1934.—  
El Juez de instrucción, Rafael del Río.  
JO—13833

## SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de la ciudad de Salamanca.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 144 de 1934, que se instruye por el delito de hurto, se cita, llama y emplaza al sujeto José Rodríguez (a) Cojo de la Romanita, sin otras circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Salamanca, a fin de recibirle declaración y para responder de los cargos que se le hacen en referida causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Salamanca a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Rafael Cuesta.—El Juez, Antonio Jaramillo García..

JO—13834

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de la ciudad de Salamanca.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 233 de 1934, que se instruye por el delito de hurto, se cita al perjudicado D. José González Castro, que reside en Aveiro (Portugal) a fin de que comparezca en este Juzgado a prestar declaración en referida causa, en término de diez días al de la inserción en la GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo se le ofrecen las acciones del sumario, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Salamanca a 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Rafael R. Cuesta.—El Juez, Antonio Jaramillo García.

JO—13835

## TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, se cita a la penada Justa Robles Vázquez, natural y vecina de Gálvez, hija de Angelita Robles, de diecinueve años, soltera, sirvienta, condenada en causa 129 de 1933, por hurto doméstico, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión, con objeto de cumplir la pena impuesta; y ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan y ordenen la busca y captura de dicha penada, que, en su caso, será puesta en la Cárcel correspondiente, participándole a este Juzgado.

Dado en Toledo a 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Licenciado Enrique Tarrasa.—El Juez, Manuel Soler.  
JO—13839

## TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Cosme Berrocal, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisca, natural de Salamanca, vecino últimamente de Madrid, en la calle de Luis Pontón, número 2, soltero, chófer, de estatura regular, de pelo castaño, ojos pardos y de rostro moreno, cuyo paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en prisión en el Depósito municipal de esta villa, con el fin de ser reducido a prisión, de la que podrá librarse si presta fianza en cantidad de 1.000 pesetas, de carácter personal, pues así está acordado en la pieza del sumario número 41 de 1931, por la Ilustrísima Audiencia provincial de Madrid, sobre robo frustrado en cuadrilla.

Dado en Torrelaguna a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, José María Méndez.—El Juez, Fidel de Oro Pulido.

JO—13840

## VALDEPENAS

Don Ciriaco Palacios y García, Juez de instrucción interino del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Ciudad Real, se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán, propiedad de los vecinos de Torrenueva Silvanio Carrero Marín y Julián Isardo León, las cuales les fueron substraídas de sus domicilios la noche del 11 al 12 del actual; y detención del autor o autores del hecho, que al parecer lo fueron los individuos que también se expresarán, poniéndolos, caso de ser habidos, en tal concepto, a disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido, pues así está acordado en el sumario que instruyo bajo el número 225 de 1934, sobre robo.

*Semovientes substraídos.*

Propiedad de Silvanio Carrero Marín:

Una burra pelo rucio, aparejada con una albarda de anca, de unos doce años, alta, bastante gorda, con unos cortes en el pelo de la crin y ancas.

Propiedad de Julián Isardo León:

Un burro pardo oscuro, de seis años, con una verruga en el ojo izquierdo, pequeña, y rozaduras en diferentes sitios.

*Individuos cuya detención se interesa.*

Uno de unos cuarenta y cinco años, otro de unos veinte y otro de unos dieciséis, de profesión inundores, a los que acompaña una mujer de unos veinte años de edad.

Dado en Valdepenas a 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario, E. Benavides.—El Juez, Ciriaco Palacios.

JO—13842

## VILLANUEVA DE LA SERENA

Dol Fulgencio Cortijo Alvarez, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción, de este partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca y rescate del semoviente que al final se dirá, hurtado el día 6 de los corrientes de la finca Tiesa, del término municipal de La Coronada, y propia del vecino de La Haba José Guisado Gil, la que, en su caso, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 115 de 1934, por hurto.

*Semoviente hurtado.*

Burra de cuatro años, pelo rucio oscuro, anarrada, alzada regular.

Dado en Villanueva de la Serena a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Manuel Casado.—El Juez, Fulgencio Cortijo.

JO—13843

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALCAUCIN

Don Manuel Béjar López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el previo concurso de traslado para la provisión en propiedad del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez municipal de este pueblo, haciéndose constar que este Municipio tiene una población de 2.810 habitantes de hecho y 2.835 de derecho, y la retribución del Secretario la de derechos de Arancel.

Alcaucín, 17 de Septiembre de 1934.—El Juez, Manuel Béjar.—El Secretario habilitado, Emilio García.

JO—13784

## ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Eustaquio Miguel Bueno, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcazar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 112 del año, seguido contra Jesús Aramburri Valera, por estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho

penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta ciudad cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

## Tasación de costas.

	Pesetas.
Por los derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia .....	17,00
Por los derechos del Alguacil ídem íd. ....	1,75
Por indemnización al perjudicado Benjamín González .....	28,00
Por reintegro del expediente ...	6,00
<b>Total .....</b>	<b>52,75</b>

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", por encontrarse dicho penado en ignorado paradero; con el V.º B.º del Sr. Juez, en Alcázar de San Juan a 8 de Septiembre de 1934.—El Secretario, E. Migucl.  
JO—13785

## ANDOSILLA

Don Gervasio Ruano Ordóñez, Juez municipal de la villa de Andosilla, provincia de Navarra.

Hago saber: De orden del muy ilustre Sr. Juez del partido judicial de Estella, mi Superior jerárquico, anuncio hallarse vacante la Secretaría suplente del Juzgado de mi cargo, debiendo proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio de su categoría, de conformidad al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934. Quienes aspiren a la citada plaza, dirigirán instancias, acompañadas de los comprobantes necesarios, al Sr. Juez referido, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Navarra. Se compone la población de Andosilla de 2.125 habitantes de hecho y 2.173 de hecho.

Dado en Andosilla a 18 de Septiembre de 1934.—El Juez, Gervasio Ruano.  
JO—13896

## CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 527 de orden del año 1934, contra Sebastián Fernández Molina, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 10 de Julio de 1934: el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Sebastián Fernández Molina, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno

a Sebastián Fernández Molina a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Para la notificación de esta sentencia a dicho denunciado, librese exhorto al señor Juez municipal Decano de los de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría.

Chamartín de la Rosa a 15 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º: el Juez municipal, César Donoso.

JO—13786

## LLERA

Don Wenceslao Rodríguez Peña, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se publica su provisión a concurso libre por término de treinta días, en virtud de haberle cumplido el plazo al que fué nombrado por la Superioridad para tal desempeño de propietario, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que puedan los que aspiren al cargo presentar sus solicitudes en la forma prevenida por la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones vigentes a este caso; los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal extendidas en papel correspondiente y su póliza de la Mutualidad, cédula personal, certificación del acta de nacimiento e informe de conducta y de antecedentes penales, más el título o títulos que ostenten y cuanta documentación posean justificativa de tener conocimientos para dicho cargo, cuyos cargos sólo son retribuidos con los derechos que concede la ley, constando esta población de 2.039 habitantes de hecho y 2.112 de derecho.

Dado en Llera a 15 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Wenceslao Rodríguez.

JO—13787

## MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 559 del año 1934, por amenazas, y contra Manuel Martín Fernández y José Rodríguez Salas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Martín Fernández y José Rodríguez Salas,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Martín Fernández Salas, a cada uno, a la multa de 30 pesetas, que harán efectivos en papel de pagos al Estado, su-

friendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Manuel Martín Fernández y a José Rodríguez Salas, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 6 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 618 del año 1934, por hurto, y contra Eladio Domínguez Domínguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Septiembre de 1934.

El Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eladio Domínguez Domínguez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eladio Domínguez Domínguez a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio; hágase entrega de la pluma que obra en este Juzgado a Juan Gremier Aubin, y notifíquese esta resolución al denunciado por medio de edictos que se publicaran en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Eladio Domínguez Domínguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 6 de Septiembre de 1934.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 574 del año 1934, por lesiones, y contra Ángel Pérez Rodríguez y Teresa Gutiérrez Pérez; aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Septiembre de 1934.

El Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ángel Pérez Rodri-

guez, Teresa Gutiérrez Pérez y Teófila Echevarría Guerrero,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Pérez Rodríguez y Teresa Gutiérrez Pérez, a cada uno, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por terceras partes, absolviendo libremente a Teófila Echevarría Guerrero, declarando de oficio las costas del juicio a ella correspondiente, y notifiquesele esta resolución por medio de edictos que se publicaran en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Mariello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Angel Pérez Rodríguez y Teresa Gutiérrez Pérez, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Septiembre de 1934.—El Secretario, José Ballesster.—V.º B.º: el Juez, Rafael Mariello.  
JO—13789

#### MADRID—JUZGADO NUM. 14

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 221 del año 1934, por juegos prohibidos y contra José Tomé Bermúdez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Agosto de 1934.

El Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Tomé Bermúdez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Tomé Bermúdez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo en caso de insolvencia el arresto de seis días, y notificándole la presente por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado José Tomé Bermúdez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Agosto de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º: el Juez, José Valverde.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 466 del año 1934, por hurto y lesiones, y contra Carlos Martín Vejar, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Agosto de 1934; el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de

juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Martín Vejar,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Martín Vejar a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándole la sentencia por medio del presente edicto.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Carlos Martín Vejar, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Agosto de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º: el Juez, José Valverde.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 287 del año 1934, por vejación, y contra Aurelio Cordon de Flores, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Agosto de 1934; el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Aurelio Cordon de Flores,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Aurelio Cordon de Flores a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto de seis días en la prisión correspondiente, y notificándole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Aurelio Cordon de Flores, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Agosto de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º: el Juez, José Valverde.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 186 del año 1934, por escándalo y daños, contra José Palacios Ortiz y Carmen Escolar Calvo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Septiembre de 1934; el señor D. Mario Serratacó y Viada, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denun-

ciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Palacios Ortiz y Carmen Escolar Calvo.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Palacios Ortiz y Carmen Escolar Calvo a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, indemnización de 20 pesetas a la denunciante, María Cumplido Iglesias, y al pago de las costas de juicio por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados José Palacios Ortiz y Carmen Escolar Calvo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Septiembre de 1934. El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º: el Juez, Mario Serratacó.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 237 del año 1934, por juegos prohibidos, contra Paulino Liberio Hernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Septiembre de 1934; el señor D. Mario Serratacó y Viada, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Paulino Liberio Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Paulino Liberio Hernández a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Paulino Liberio Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 1.º de Septiembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º: el Juez, Mario Serratacó.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 526 del año 1934, por escándalo, y contra Emilio Barbero Cod, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Septiembre de 1934; el señor D. Mario Serratacó y Viada, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Barbero Cod,

Fallo que debo condenar y conde-

no al denunciado, Emilio Barbero Cod, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Emilio Barbero Cod, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Septiembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º: el Juez, Mario Serratacó.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 538 del año 1934, por hurto, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a primeros de Septiembre de 1934; el señor D. Mario Serratacó y Viada, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan López Sanz.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan López Sanz a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Juan López Sanz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a primeros de Septiembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º: el Juez, Mario Serratacó.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 407 del año 1934, por riña y lesiones, contra Clodoaldo Vázquez y Juan Castro, parece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1934; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Clodoaldo Vázquez y Juan Castro Nebagar.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Clodoaldo Vázquez Céspedes y Juan Castro Nebagar a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad; notificándoles al primero la presente por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Clodoaldo Vázquez Céspedes, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Agosto de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º: el Juez, José Valverde.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 441 del año 1934, por daños, contra Antonio García Estévez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Agosto de 1934; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio García Estévez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García Estévez a pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto; notificándole la presente por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Antonio García Estévez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. A., Emilio Rodil.—V.º B.º: el Juez, José Valverde.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 176 del año 1934, por estafa a José Valero, y contra Tomás la Orden y José Valero Ortega, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Agosto de 1934; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás la Orden y José Valero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás la Orden a la pena de seis días de arresto y a que abone, en concepto de indemnización al demandante José Valero, la cantidad de 50 pesetas, y al pago de las costas del juicio, remitiendo a la oportuna hoja al Registro Central de Penados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Tomás la Orden y José Valero Ortega, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula

con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 25 de Agosto de 1934.—El Secretario, Emilio Rodil.—El Juez, José Valverde.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 431 del año 1934, por malos tratos y riña a Martín Romo y contra Manuel Ródenas Quinteiros y Martín Romo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Agosto de 1934; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Ródenas Quinteiro y Martín Romo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Ródenas Quinteiro a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto de veinte días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Ródenas y Remedios Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 25 de Agosto de 1934.—El Secretario, Emilio Rodil.—El Juez, José Valverde.

JO—13790

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Felipe Rubio Sánchez, bajo el número 307 de 1934, por estafa y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Fernando Gil Mariscal, Juez interino del número 19; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa y daños, contra Felipe Rubio Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Felipe Rubio Sánchez a la pena de diez días de arresto, por la falta de estafa, a la pena de 10 pesetas de multa, por la falta de daños; así como a que abone la suma de 33,15 pesetas en concepto de indemnización al Sr. Director de los Ferrocarriles del Norte de España, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firma.—Fernando Gil.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Luis Casaldüero."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Felipe Rubio Sánchez, de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Jorge y de Juana, natural de Salceda del Río (Cuenca), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 12 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis Casaldüero.

JO—13897

#### OSSO DE CINCA

Don Miguel Soler Bayona, Juez municipal de Osso de Cinca (Huesca).

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último, artículo 6.º, se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, para su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el referido Decreto y en la ley Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán las instancias documentadas en este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Osso de Cinca a 14 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Miguel Soler.  
JO—13899

#### CANADA DE VERICH

Declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, por término de quince días, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado o en el de primera instancia de Alcañiz.

Haciendo constar que el Secretario no percibe otros derechos que los de arancel.

Dado en Cañada de Verich a 29 de Junio de 1934.—El Juez municipal, Cefarino Sastre.

JO—13844

#### JABALOYAS

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad la Secretaría de este Juzgado, se anuncia a concurso libre, de conformidad con el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, ante este Juzgado municipal

en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Jabaloyas, 13 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Jerónimo Rodríguez.  
JO—13845

#### LA SOLANA

Don Antonio Briones y González-Barrera, Abogado, Juez municipal de esta villa de La Solana.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad, a virtud de haber sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la Secretaría suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, de acuerdo con el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes deberán acompañar e su solicitud certificación de su nacimiento, informe de conducta expedido por la Alcaldía respectiva, certificado de aptitud para el desempeño del cargo de Secretario u otros documentos que le den preferencia para el cargo.

Se hace constar que el Censo de población de esta villa es de 12.844 habitantes de hecho y 12.808 de derecho.

Dado en La Solana a 19 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Angel Arévalo.—El Juez municipal, Antonio Briones.

JO—13847

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.069 de orden del año 1933, contra Doroteo León Páramo, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Abril de 1934; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Doroteo León Páramo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Doroteo León Páramo a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel; a que haga entrega en este Juzgado del reloj a que se refieren estas diligencias, con el fin de ser entregado a su propietario o, en caso contrario, a que le indemnice a Celestino Espiga Saiz en la cantidad de 15 pesetas en que prudencialmente ha sido tasado dicho reloj, y al pago de las costas del juicio, y expídase el oportuno exhorto, acompañado de la cédula correspondiente, al Juzgado municipal del Puente de Vallecas para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firma.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado Doroteo León Páramo, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Agosto de 1934.—El Secretario, Rafael María.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 369 de orden del año 1934, contra José Peñaranda Enriquez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Julio de 1934; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Peñaranda Enriquez, cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Peñaranda Enriquez a la pena de ocho días de arresto menor, se le declaran de abono los tres días de prisión provisional que ha cumplido y al pago de las costas del juicio; se sobrescen provisionalmente estas diligencias por lo que respectan a las lesiones por el mismo sufridas, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firma.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Peñaranda Enriquez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Agosto de 1934.—El Secretario, Rafael María.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En la villa de Madrid a 16 de Agosto de 1934; ante el Sr. D. Mariano Gil de Barandona, Juez municipal interino número 7, presente por el Secretario, comparendo de una parte, el señor Fiscal municipal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Basilio Villar Arroyo, cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Basilio Villar Arroyo a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer el pago en papel de pagos al Estado, suficiente, caso de inasistencia el apudado personal correspondiente, represión por la primera falta de escándalo y a cinco días de arresto menor por la vejación y al pago de las costas del juicio, y expi-

dase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Emiliano Villar Arroyo, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido la presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 25 de Agosto de 1934.—El Secretario, Rafael Marín.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 413 de orden del año 1934, contra Luis Gutiérrez Núñez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Septiembre de 1934; el Juzgado municipal número 7, de esta capital, constituido por D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Luis Gutiérrez Núñez, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y en cuyo juicio es también parte el Ministerio fiscal en representación de la acción pública; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Gutiérrez Núñez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifíquese al condenado y a la lesionada la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal, que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe: Rafael Marín."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Gutiérrez Núñez y a la lesionada Dolores Rodríguez García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 13 de Septiembre de 1934. El Secretario, Rafael Marín.—El Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 245 de orden del año 1934, contra Constantino Gómez Sanfíz y Eusebio Reina Soriano, por daños y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Septiembre de 1934; el Sr. Juez municipal número 7 D. Alfonso Travado Carasa; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, co-

mo denunciados, Constantino Gómez Sanfíz y Eusebio Reina Soriano, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Constantino Gómez Sanfíz a la pena de 10 pesetas de multa y represión, a que indemnice a don Santiago Reina en la cantidad de 60 pesetas y al pago de la mitad de las costas del juicio; se absuelve libremente a Eusebio Reina Soriano y se declaran de oficio su parte de costas; se sobresee de oficio el procedimiento por lo que respecta a los daños sufridos por el automóvil del condenado, al cual le será notificada esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y expidase cédula al Alguacil para la notificación de la presente al lesionado D. José San Miguel Falcón.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Constantino Gómez Sanfíz, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 13 de Septiembre de 1934. El Secretario, Rafael Marín.—El Juez, Alfonso Travado Carasa.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 232 de orden del año 1934 contra Santiago Maestre Gras por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Septiembre de 1934, el Juzgado municipal número 7, de esta capital, constituido por D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Santiago Maestre Gras, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y en cuyo juicio es también parte el Ministerio fiscal en representación de la acción pública,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Maestre Gras a la pena de cinco días de arresto menor por la falta de malos tratos, y a dos días de igual arresto por la de daños, y además a que indemnice a Carmen Reig Rodríguez en la cantidad de 15 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifíquese al condenado y perjudicada esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe: Rafael Marín."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Santiago Maestre Gras y perjudicada Carmen Reig Rodríguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto

bueno: el Juez municipal suplente, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 312 de orden del año 1934 contra Carmen Lorenzo Rodero y otros, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Septiembre de 1934, el Juzgado municipal número 7, de esta capital, constituido por D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Carmen Lorenzo Rodero, Arsenia Fernández Mencías y Avelino Herráez González, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y en cuyo juicio es también parte el Ministerio fiscal en representación de la acción pública,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Carmen Lorenzo Rodero, Arsenia Fernández Mencías y Avelino Herráez González a la pena de cinco pesetas de multa y represión a cada uno y al pago de las costas del juicio por terceras partes; expidase cédula al Alguacil para la notificación de la presente a la primera, y por lo que respecta a la segunda, hágasele dicha notificación por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe: Rafael Marín."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Arsenia Fernández Mencías expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 415 de orden del año 1934 contra Pedro Mesa Mora por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Septiembre de 1934, el Juzgado municipal número 7, de esta capital, constituido por D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Pedro Mesa Mora, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y en cuyo juicio es también parte el Ministerio fiscal en representación de la acción pública,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Mesa Mora a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a D. José Burgos Martínez en la cantidad de 25 pesetas y al pago de las costas del juicio; devuélvase al perjudicado las gafas de su propiedad que fueron remitidas a este Juzgado y notifíquese la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe: Rafael Marín.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Mesa Mora expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez municipal suplente, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 196 de orden del año corriente, contra Juan Sánchez Alonso, Miguel Galán Nieto y Leopoldo Cueto, por riña, escándalo y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Galán Nieto, Leopoldo Cueto Rodríguez y Juan Sánchez Alonso, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Galán Nieto, Leopoldo Cueto Rodríguez y Juan Sánchez Alonso, al primero, por la falta de lesiones, a cinco días de arresto menor; al segundo, por cada una de las dos faltas de lesiones, a cinco días de arresto menor por cada una de ellas y, además, por otra de daños, a dos días de igual arresto, a que indemnice a la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa en la cantidad de 10 pesetas, y al tercero, a 10 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de puros al Estado, por la falta de escándalo, reprobación y pago de las costas del juicio por terceras partes; mediante a desconocerse el actual domicilio del segundo de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado y Carasa.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Leopoldo Cueto Rodríguez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 317 de orden del año 1934, contra Angel Aguirre Martínez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a

13 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Angel Aguirre Martínez, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Aguirre Martínez a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a José González Carrera en la cantidad de ocho pesetas con 10 céntimos y al pago de las costas del juicio; notifíquese la presente al condenado, por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado y Carasa.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Aguirre Martínez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Septiembre de 1934. El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 271 de orden del año 1934, contra Valentín Fernández González y Domingo Pérez Gómez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Septiembre de 1934; el Sr. Juez municipal del distrito número 7, D. Alfonso Travado y Carasa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Domingo Pérez Gómez y Valentín Fernández González, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Pérez Gómez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio, y se absuelve libremente a Valentín Fernández González y se declaran de oficio su parte de costas; y notifíquese al condenado la presente por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado y Carasa.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Domingo Pérez Gómez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Septiembre de 1934. El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 268 de orden del año 1934

contra Mario Augusto Rosa, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de Septiembre de 1934; el Juzgado municipal número 7, de esta capital, constituido por D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal, suplente, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Mario Augusto Rosa y Teodosio Hidalgo Sánchez, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y en cuyo juicio es también parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Mario Augusto Rosa, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de la mitad de las costas del juicio; se absuelve libremente a Teodosio Hidalgo Sánchez y se declara de oficio su parte de costas, y notifíquese esta resolución al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe: Rafael Marín.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Mario Augusto Rosa, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 13 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 285 de orden del año 1934, contra Antonio Escolar Martínez, por escándalo y alcoholismo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de Septiembre de 1934; el Juzgado municipal número 7 de esta Villa, constituido por D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal, suplente, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Antonio Escolar Martínez, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y en cuyo juicio también es parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Escolar Martínez, a la pena de cinco días de multa, reprobación y pago de las costas del juicio; y notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado y Carasa.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado, Antonio Escolar Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Septiembre de 1934.—El Se-

cretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Alfonso Travado.

JO—13848

## MOSCARDON

Declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado o en el de primera instancia de Albarracín.

Haciendo constar que el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Moscaldón 23 de Junio de 1934.—El Juez municipal, Julián García.

JO—13849

## MONFORTE DE MOYUELA

No habiéndose presentado solicitud alguna para las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y declarado desierto el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se anuncian nuevamente las plazas indicadas a concurso libre, a tenor de lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a desempeñarlas dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de instrucción de este partido, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, advirtiéndose que como únicos derechos se percibirán los indicados en el Arancel vigente.

Monforte de Moyuela a 2 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Marceliano Marzo.

JO—13850

## MONTEAGUDO DEL CASTILLO

No habiéndose presentado solicitud alguna para la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y declarado desierto el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se anuncia nuevamente la plaza indicada, por un plazo de quince días, cuyo cargo se proveerá en concurso libre terminado el plazo desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, pudiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal, advirtiéndose a los solicitantes que el agraciado únicamente percibirá los derechos de Arancel.

Monteaudo del Castillo a 10 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Joaquín Guillén.

JO—13851

## MOGENTE

Don Pedro Tortosa Terol, Abogado, Juez municipal de Mogente.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los de su clase, con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, debiendo presentar la solicitud y documentos reintegrados con póliza de mutualidad, dentro del plazo de treinta días, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, en el Juzgado de primera instancia de Enguera.

Dado en Mogente a 18 de Septiembre de 1934.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Tortosa.

JO—13852

## OLBA

Habiendo resultado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, que se halla vacante, se anuncia a concurso libre, a tenor de lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, a este Juzgado municipal durante el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, advirtiéndose que el agraciado con el cargo percibirá únicamente los derechos de Arancel.

Olba, 23 de Junio de 1934.—El Juez municipal, Celestino Vilagrasa.

JO—13853

## POYO (EL)

No habiéndose presentado solicitud alguna para las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y declarado desierto el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se anuncian nuevamente las plazas antes indicadas, de acuerdo con los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, a concurso libre para su provisión en propiedad en término de quince días, debiendo los solicitantes remitir en dicho plazo la instancia y demás documentos a este Juzgado municipal, conforme a los artículos del citado Reglamento.

El Poyo a 2 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Luis Martín.

JO—13846

## RAFOL DE SALEM

Don Salvador Miralles Pastor, Juez municipal de Rafol de Salem.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, sigue vacante el cargo de Secretario suplente, y se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes documentadas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5.º párrafo último del Real decreto de 21 de Noviembre de 1920; habiéndose nomina-

que el Censo oficial de esta población último, alcanza a 516 habitantes; debiendo los aspirantes acompañar al escrito de petición ante el Sr. Juez de instrucción los justificantes que señala el artículo 13 del Reglamento, aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871; y caso de quedar desierto por falta de aspirantes dicho turno, se señala el plazo de los quince días siguientes, para que por el turno de concurso libre puedan presentar solicitudes y demás documentación ante este Juzgado municipal.

Rafol de Salem a 8 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Salvador Miralles.—El Secretario (ilegible).

JO—13746

## RIBADAVIA

Don Hipólito Hermida Piñeiro, Juez municipal del término de Ribadavia.

Hago público: Que vacante la suplencia de la Secretaría del Juzgado municipal de este término, se anuncia su provisión al concurso previo de traslado entre Secretarios suplentes, por término de treinta días, durante los cuales deberán los interesados presentar sus solicitudes aspirando a ocupar dicho cargo, ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Rivadavia, 12 de Septiembre de 1934. El Juez, Hipólito Hermida.—El Secretario, Celso Martínez.

JO—13732

## TORIL Y MASEGOSO

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, de conformidad con el Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo presentar los aspirantes sus instancias documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que el censo de población es de 135 habitantes de hecho y 228 de derecho, y no hay más retribución que los derechos de Arancel.

Toril y Masegoso, 12 de Julio de 1934. El Juez municipal, Domingo Garcés.—P. S. M., el Secretario, Rogelio Tortajada.

JO—13856

## TORRE DE ARCAS

No habiéndose presentado solicitud alguna para la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y declarado desierto el concurso anunciado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se anuncia nuevamente la plaza antes indicada, de acuerdo con los artículos 12 al 17 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, a concurso libre, para su provisión en propiedad por término de quince días, debiendo los solicitantes presentar la instancia y demás documentos a este Juzgado conforme lo dispuesto en los citados artículos del indicado Reglamento.

Torre de Arcas a 27 de Junio de 1934. El Juez municipal, José Millán.

JO—13857